

del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEP, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

#### Anexo a la resolución

##### Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 12-SE-4310

Día/hora/n.º exp./Datos catastrales (pol.-parc.)/propietario/domicilio/s. Exp (m²)/serv. m²/O.T. (m²)/Cultivo.

Término municipal de El Garrobo:

05/04/05/10:00/41-215.0001/(1-3) Venta del Alto, S. A./Avda. de la Arboleda, s/n; Edif. Empresarial Aljarafe, Pl 2. Mod. 24; 41940 Tomares (Sevilla). /357.075/3.397/14.815/Dehesa.

05/04/05/10:00/41-215.0001.1/(1-3)/Vázquez Macías, Pedro Luis/CN-630, km 780 Venta del Alto 41888 El Garrobo (Sevilla)/-/-/Pozo, tubería y fosa séptica.

05/04/05/11:00/41-215.0002/(1-5)/Diáñez Roso, Francisco Antonio/Cr. Aracena, 10, 41888 El Garrobo (Sevilla)/27.803/913/3.071/Labor seco.

05/04/05/11:30/41-215.0003/(2-15)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/75.671/8.397/16.115/Labor seco y encinar.

05/04/05/11:30/41-215.0004/(2-22)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888, El Garrobo (Sevilla)/122.277/8.612/1.420/Labor seco.

05/04/05/11:30/41-215.0005/(2-23)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/120.438/-/-/Labor seco.

05/04/05/11:30/41-215.0006/(2-25)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/1.030/-/-/Encinar.

Término municipal de Guillena:

06/04/05/9:30/41-245.0001/(1-10)/Dehesa Rodas, S. L./C. Balbino Marrón, n.º 3, pl 2, pta 2. Edif. Vialpol 41018 Sevilla/33.486/-/-/Encinar y pastos.

06/04/05/9:30/41-245.0002/(1-30)/Dehesa Rodas, S. L./C. Balbino Marrón, n.º 3, pl 2, pta 2. Edif. Vialpol 41018 Sevilla/81/-/-/dehesa.

06/04/05/9:30/41-245.0003/(1-9)/Dehesa Rodas, S. L./C. Balbino Marrón, n.º 3, pl 2, pta 2. Edif. Vialpol 41018 Sevilla/944/-/259/Encinar y pastos.

06/04/05/10:30/41-245.0004/(11-1)/El Mirador del Manzano, S. L./C. Brasil, n.º 13, 41013 Sevilla/300/1.037/4.496/Encinar y pastos.

06/04/05/10:30/41-245.0005/(11-3)/El Mirador del Manzano, S. L./C. Brasil, n.º 13, 41013 Sevilla/16.667/-/-/Encinar y pastos.

06/04/05/11:30/41-245.0006/(11-8)/Cerro del Negro, S. A./Avda. Eduardo Dato, n.º 46, 41018 Sevilla/225/-/-/Dehesa.

06/04/05/12:00/41-245.0007/(10-1)/Arispal, S. L./Casa Toril 41888 El Garrobo (Sevilla)/18.896/-/-/Dehesa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.—Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

6.650/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. Estudio informativo y estudio de impacto ambiental:** «N-340 de Cádiz a Barcelona pp.kk. 1.172 a 1.220,5. Autovía. Tramo: Inicio variante de Altafulla y Torredembarra-final variante de Vilafranca del Penedès». Clave: EI-1-T-09. Provincias de Barcelona y Tarragona.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 15 de diciembre de 2004 el Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental: «N-340 de Cádiz a Barcelona pp.kk. 1.172 a 1.220,5. Autovía tramo: Inicio variante de Altafulla y Torredembarra-final variante de Vilafranca del Penedès». Clave: EI-1-T-09. Provincias de Barcelona y Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988) y concordantes de su Reglamento y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública el Estudio Informativo antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Tarragona, (Plaza de los Carros, 2), en horas de oficina, así como en las corporaciones locales afectadas de Tarragona, La Riera del Gaià, Altafulla, Torredembarra, La Poble de Montornès, Creixell, Roda de Barà, El Vendrell, Santa Oliva, Albinyana, Banyeres del Penedès, Sant Jaume dels Domenys, Bellvei y L'Arboç en la provincia de Tarragona y Castellet i la Gornal, Castellví de la Marca, Santa Margarida i els Monjos, Vilafranca del Penedès, Olerdola y Sant Cugat Sesgarrigues en la provincia de Barcelona.

Dicha información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28, epígrafe 4, de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como del Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en la Ley 6/2001 que modifica el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Barcelona, 8 de febrero de 2005.—El Jefe en Funciones de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5.424/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Profesionales de la Salud» (depósito número 8338).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ángel Villalba Bravo mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2004 y se ha tramitado con el número 122773-14009.

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Ángel Villalba Bravo, don Francisco Pellicer Orenes y por don Francisco Javier Campuzano López, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de diciembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31 de enero.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Sayavedra número 25, San Bartolomé-Orihuela (03314-Alicante); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende los profesionales de la salud, cualquiera que sea la administración sanitaria de la que dependan.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

5.425/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación de Investigación de Cubertería» (depósito número 750).**

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por don Manuel Fernández González mediante escrito de fecha 14 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 2419-385.

La Asamblea celebrada el 2 de diciembre de 2004 adoptó el acuerdo de disolver la asociación. La certificación de dicho acuerdo está suscrita por don Rodolfo Gross Manrique, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, don Manuel Fernández González.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

5.426/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Mataderos de Aves, Conejos y Salas de Despiece», (depósito número 301).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.ª Carmen Santamaría Remesal mediante escrito de fecha 12 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 1619-298.